

Bolívar PRIMERO

Despacho del Gobernador
Gobernación de Bolívar

DECRETO N° **55** 06 FEB. 2020

Por medio del cual se hace un encargo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Señor **JUAN MANUEL CAMARGO TORRES**, fue elegido alcalde municipal de Margarita, Bolívar, para el período 2020-2023.

Que mediante Auto Interlocutorio N° 019 de fecha 21 de enero de 2020, el Tribunal Administrativo de Bolívar ordenó la suspensión provisional de los efectos del acto que declaró la elección del señor **JUAN MANUEL CAMARGO TORRES**, como Alcalde del Municipio de Margarita – Nuevo, Bolívar, para el período institucional 2020-2023, acto electoral contenido en el Formulario E-26 ALC del 2 de noviembre de 2019.

Que el literal f) del artículo 99 de la Ley 136 de 1994, establece: "Son faltas temporales (...) f) la suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa. (...).

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto se configura una falta temporal de alcalde, en el municipio de Margarita, Bolívar.

Que mediante Decreto N° 36 de 27 de enero de 2020, se encargó a la señora **MONICA HERNANDEZ MARTINEZ** como alcaldesa de Margarita, mientras se surtía el trámite establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que mediante oficios GOBOL-20-003327 de enero 29 de 2020 y GOBOL-20-004079, se solicitó al Representante Legal del Partido Cambio Radical, el envío de terna de candidatos pertenecientes a esa colectividad política, integrados por personas que cumplan los requisitos del artículo 86 de la Ley 136 de 1994 y que no se encuentren incurso en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad establecido en la Constitución y la Ley.

Que a la fecha no se ha recibido terna de candidatos para designar alcalde en el municipio de Margarita, Bolívar.

Que mediante oficio de fecha 6 de febrero de 2020, la señora **MONICA HERNANDEZ MARTINEZ**, presentó renuncia irrevocable de su encargo como alcaldesa del municipio de Margarita, proferido mediante Decreto N° 36 de 27 de enero del presente año.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083, dispone que toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

Que de conformidad con el artículo 100 de la ley 136 de 1994 el Gobernador de Bolívar es competente para aceptar la renuncia del cargo

Que ante la situación descrita se hace necesario que el Gobernador de Bolívar como Jefe de la Administración Seccional, en aplicación de los artículos 303 y 305 de la Constitución Política garantice la Gobernabilidad y el mantenimiento del orden público en todo el territorio del Departamento de Bolívar e igualmente garantice la prestación del servicio a cargo de la Administración Municipal de Margarita Nuevo, Bolívar, profiriendo un encargo mientras se efectúa el trámite previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

Bolívar PRIMERO

Despacho del Gobernador
Gobernación de Bolívar

DECRETO N° 55

Por medio del cual se hace un encargo.

DECRETA:

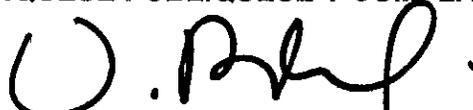
ARTICULO PRIMERO: Acéptase la renuncia del cargo de alcaldesa encargada del municipio de Margarita, Bolívar, presentada por la señora **MONICA HERNANDEZ MARTINEZ**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO Encárgase como alcalde del municipio de Margarita, Bolívar al doctor **MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 73.187.149, Asesor Código 105, grado 02, mientras se surte el trámite previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

06 FEB. 2020


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

VB: Dr. Juan Mauricio González., Secretario Jurídico
Revisó: Dra. Adriana Trucco De La Hoz, Directora Actos Administrativos
Aprobó: Dr. Carlos Félix Monsalve., Secretario del Interior
Proyectó: Sara C. Ricardo Barrios - P.E.

J.M.C.